

pediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excelentísima Diputación provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de marzo de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Granada.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros del Ayuntamiento de Granada, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. Siempre que se cumplan los requisitos que se exigen en el informe remitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Granada.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 26 de marzo de 1980, por la que se autoriza la permuta de un terreno propiedad del matrimonio don Luis Botia Botia y doña Encarnación Botia Botia, por otro propiedad del Ayuntamiento de Orce (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nú-

mero 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la permuta de un terreno propiedad del matrimonio don Luis Botia Botia y doña Encarnación Botia Botia, por otro propiedad del Ayuntamiento de Orce (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 269, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve), y cuya descripción es la siguiente:

A) *Inmueble propiedad del Ayuntamiento:* Terreno sito en la Barriada de Fuente Nueva, de unos 400 metros cuadrados aproximadamente, en él hay construidas dos aulas de una sola planta con una superficie total de 140 metros cuadrados y a su lado una edificación de dos plantas y con una superficie de 196 metros cuadrados, la primera destinada a aulas escolares y la segunda a vivienda para maestros; que lindan: Levante, camino de la Ermita; Norte, camino de las Cuevas, y Oeste y Sur con propiedades de Patrocinio García Sánchez.

B) *Inmueble propiedad de don Luis Botia Botia y de su esposa, doña Encarnación Botia Botia:* Edificación sita en el número 2 de la calle Fernando Villalobos, de una superficie de 290 metros cuadrados, compuesta de parte construida y patios; cuyos linderos son: Sur y Este, Castillo Alcazaba de las Siete Torres; Norte con calle Castillo, y Oeste con calle Fernando Villalobos.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Orce (Granada), y al matrimonio don Luis Botia Botia y doña Encarnación Botia Botia.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de marzo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de las parcelas inutilizables y sobrantes de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), que solicitan los vecinos don Tomás Latorre Muñoz, don Luis Ruiz Cárdenas y don Martín García Fernández.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y

el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de las parcelas inutilizables y sobrantes de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), que solicitan los vecinos don Tomás Latorre Muñoz, don Luis Ruiz Cárdenas y don Martín García Fernández, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 146, de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve), y cuya descripción es la siguiente:

Parcela solicitada por don Tomás Latorre Muñoz: Tiene una extensión de 45,22 m², y a razón de 700 pesetas el metro cuadrado tiene un valor de 31.657 pesetas. Linda al Norte con la calle Virgen de los Remedios; Sur, este mismo terreno; Este, terreno municipal, y Oeste con calle 18 de Julio.

Parcela solicitada por don Luis Ruiz Cárdenas: Tiene una extensión de 68,85 m², y a razón de 700 pesetas el metro cuadrado tiene un valor de 48.195 pesetas. Linda al Norte con una acequia de riego; Sur con calle 18 de Julio; Este, la casa que habita, y Oeste con terreno municipal.

Parcela solicitada por don Martín García Fernández: Tiene una extensión de 18,30 m², y a razón de 700 pesetas el metro cuadrado, tiene un valor de 12.810 pesetas. Linda al Norte con una acequia de riego; Sur con calle 18 de Julio; Este con corral de Ildefonso Morales Navarrete, y Oeste con terreno de propiedad municipal.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jimena (Jaén) y a los interesados.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de marzo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de abril de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Especial reguladora de la Circulación de vehículos de tracción mecánica con cilindrada inferior a 50 cc., confeccionada por el Ayuntamiento de Málaga.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Especial reguladora de la Circulación de vehículos de tracción mecánica con cilindrada inferior a 50 cc., confeccionada por el Ayuntamiento de Málaga, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 218, de fecha veintiocho de septiembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Málaga.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de abril de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 11 de abril de 1980, por la que se autoriza la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transporte en Automóviles Ligeros, del Ayuntamiento de Málaga.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza Municipal para el Servicio Urbano e Interurbano de Transporte en Automóviles Ligeros, del Ayuntamiento de Málaga, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 287, de fecha veinte de diciembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Málaga.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de abril de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior